

**ACTA n.º 5. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y NUEVA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
PROCEDIMIENTO ABIERTO -VARIOS CRITERIOS
CONTRATO DE SERVICIOS**

PRESIDENCIA: María Dolores Sainz de Baranda Piñero, Jefa del Área de Asuntos Jurídicos.

VOCALÍAS: Pablo Lucena Hidalgo, Técnico del Área de Asuntos Jurídicos.
Carmen Santisteban Ramírez, Técnica del Departamento Financiero.
Rocío Roldán Ortiz, Técnica del Departamento de Contratación.
Gonzalo Ley Pérez, Técnico del Departamento de Operaciones Portuarias

SECRETARÍA: Antonio José Andrés Flores, Administrativo del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 17 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas, en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la calle Pablo Picasso núm. 6, se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, respecto de la subsanación de la documentación en el procedimiento convocado para la adjudicación del contrato denominado LIMPIEZA DE VIALES Y EXPLANADAS DE LOS PUERTOS DE LA BAJADILLA Y ESTEPONA. RESERVADO A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL (D.A. 4ª LCSP). EXPEDIENTE CONTR 2026 0000119817.

Ha sido solicitada a la entidad Unei Iniciativa Social, S.L.U. la subsanación de las deficiencias advertidas en la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2026.

Se examina la documentación presentada por la misma con fecha 4 de septiembre de 2026 y se comprueba que no ha subsanado la deficiencia relativa al Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

El requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias ha de cumplirse en el momento de presentar las proposiciones - y así se recoge en la declaración de cumplimiento de condiciones para contratar incluida en el pliego y presentada con la oferta - y debe acreditarse antes de la adjudicación.

El artículo 71.1.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que es causa de prohibición para contratar “no hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o de seguridad social impuestas por la disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen”.

Por su parte el artículo 13.1a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que la acreditación de la correcta situación censal a efectos del IAE se produce cuando los empresarios estén dados de “alta en el IAE en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de las proposiciones, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen”.

ANTONIO JOSE ANDRES FLORES		18/09/2026 13:47:41	PÁGINA: 1 / 2
MARIA DOLORES SAINZ DE BARANDA PIÑERO			
VERIFICACIÓN	NJvGwmxsGvB4W11pDI3v8FLbJ9nTKc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Es criterio aplicado por los Tribunales de recursos contractuales (Res. 195/2013 TACRC; Acuerdo 119/2016 TACPA). Asimismo la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (informe 39/01) ha dictaminado que “si un empresario en el momento de presentar su proposición no realiza todavía ninguna actividad sujeta al Impuesto sobre Actividades Económicas, no está obligado por dicho impuesto, por lo que en el momento de presentar su proposición no estaría obligado a estar dado de alta en el mismo para entender que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias” .

La fecha de alta en el epígrafe 9211.Servicios de limpieza de vías y jardines (objeto del contrato) del Impuesto de Actividades Económicas que consta en el modelo 840 presentado por Unei Iniciativa Social, S.L.U. es 4 de septiembre de 2026, posterior al 29 de junio de 2026, que es la fecha límite de presentación de ofertas a la licitación del contrato, y referencia para tener por acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Asimismo la empresa ha acreditado la solvencia económica del contrato mediante la presentación de las cuentas anuales del año 2025, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, donde figura como actividad principal de la sociedad el impulso de la creación de empleo para personas con enfermedad mental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollando su actividad básicamente en los sectores de distribución y reparación de elementos electrónicos, servicios de jardinería, ayuda a domicilio, hostelería y limpieza. De ello se deduce que ya ejercía la actividad objeto del contrato durante el año 2025.

En consecuencia, procede su exclusión y se acuerda proponer al órgano de contratación los siguientes acuerdos:

Primero: Excluir a la empresa Unei Iniciativa Social, S.L.U. por no subsanar la documentación exigida para la adjudicación.

Segundo: Aprobar la propuesta de adjudicación del contrato a la empresa segunda clasificada, Servicios Integrales de Fincas de Andalucía, S.L. por importe máximo, IVA excluido, de 188.290,20 euros y aplicación del precio unitario de 14,69 euros por hora de servicio.

Una vez aprobada la propuesta, procede requerir a la empresa declaración de no alteración de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y aquella documentación exigible que no figure inscrita.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12:30 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: María Dolores Sainz de Baranda Piñero.

Fdo: Antonio José Andrés Flores.

ANTONIO JOSE ANDRES FLORES		18/09/2026 13:47:41	PÁGINA: 2 / 2
MARIA DOLORES SAINZ DE BARANDA PIÑERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwmxsGyB4W11nDl3v8FLbJ9nTKc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	